

APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS Y
AUTORIZA LICITACION PUBLICA DE
CONCESION ONEROSA CONTRA PROYECTO,
EN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA
REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO, 20 NOV 2015

EXENTO N° 1190/.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio N° SE01-1777-2015 de 27 de julio de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en Sesión N° 150 de 2 de julio de 2015; las Providencias N° 564 de 2 de septiembre y N° 656 de 7 de octubre, ambas de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	Ministerio de Bienes Nacionales
DEP. T.R Y REGISTRO	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. Uy T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, signado como Equipamiento de la Manzana E, ubicado en el Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, al amparo del D.L. 1.939 de 1977, tiene la facultad de entregar concesiones de uso de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos específicos.

Que en atención a lo señalado anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública a través de las presentes Bases para concesionar onerosamente al mejor proyecto ofertado del inmueble fiscal antes mencionado, por un plazo de 30 años, para desarrollar un proyecto que consiste en una Estación de Servicios en Carretera, dentro de un plazo de 3 (tres) años, que permita el fortalecimiento del desarrollo industrial del sector.

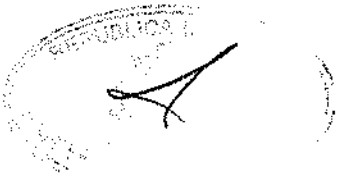
D E C R E T O :

I.- Apruébense las siguientes Bases Especiales de Licitación y Anexos que la componen y autorizase la licitación para la Concesión Onerosa de Largo Plazo del inmueble signado como Equipamiento de la Manzana E, ubicado en el Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, para desarrollar un proyecto que consiste en una Estación de Servicios en Carretera; el inmueble se encuentra amparado bajo la reinscripción global a nombre del Fisco, que rola a fs. 1071 vta. N° 1746, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5385-1; singularizado en el Plano N° 01107-2.497-C.U., archivado bajo el N° 1320, en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces antes señalado, correspondiente al año 2015; de una superficie aproximada de 7.798,62 m2. (Siete mil setecientos noventa y ocho coma sesenta y dos metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según dicho plano, son las que se señalan:

- NORTE : Avda. Los Álamos línea sinuosa V1-V2 de 104,75 metros.
- ESTE : Avda. Los Álamos en línea sinuosa V2-V3 de 28,45 metros.
- SUR : Calle de Servicio en línea sinuosa V3-V4 de 106,50 metros.
- OESTE : Vía 2 en línea recta V4-V1 de 138,05 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementa el plano N° 01107-2.497-C.U., forma parte integrante de presente decreto.

II.- La presente licitación se regirá por las Bases Especiales para la Propuesta Pública para la Concesión de Uso Oneroso de Inmueble Fiscal ubicado en el Sector de Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





**BASES ESPECIALES PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE USO
ONEROSO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN EL SECTOR HUANTAJAYA,
COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ**

**PROYECTO
ESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARRETERA**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE TARAPACÁ - 2015**





INDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES
2. DE LOS PARTICIPANTES
3. REGLAMENTACIÓN
4. DEL INMUEBLE A LICITAR
5. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD A LA OFERTA
6. DE LA FORMA, PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS
7. DEL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR
8. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO
9. MONTO DE INVERSIÓN MINIMA
10. DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO
11. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS
12. DE LA ADJUDICACIÓN
13. DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA RENTA CONCESIONAL
14. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO
15. DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE
16. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
17. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO
18. DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
19. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS
20. MULTAS
21. TERMINO DE LA CONCESION
22. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIA
23. RESTITUCION DE LOS TERRENOS FISCALES. PLAN DE ABANDONO
24. DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
25. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS
26. DE LAS CONDICIONES MINIMAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN
27. DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

ANEXO 1

DOCUMENTOS DEL INMUEBLE A LICITAR

- Plano de Loteo N°01107-2.497-C.U.
- Inscripción de dominio global del Fisco de Chile.
- Certificado Seremi de Bienes Nacionales de inscripción de dominio fiscal.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones.
- Certificado factibilidad agua potable y alcantarillado.
- Certificados de Informaciones Previas.

ANEXO 2

FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES DE USO DE LARGO PLAZO DE INMUEBLE FISCAL, A MEJOR PROYECTO OFERTADO.

ANEXO 3

OPINIÓN LEGAL.

ANEXO 4

MODELO DESIGNACION APODERADO JUDICIAL.

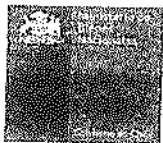
ANEXO 5

MODELO BOLETA DE GARANTÍA.

ANEXO 6

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA





1. ANTECEDENTES GENERALES

Por medio de las presentes Bases Especiales, mediante la vía de concesión de uso oneroso por un periodo de 30 años al mejor proyecto ofertado, se ofrece el uso y administración de un terreno fiscal emplazado en la ciudad y comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, ubicado dentro del radio urbano en la Ruta A-16, en el acceso oriente de Alto Hospicio.

El predio presenta una condición importante desde el **punto de vista desarrollo de Barrios Industriales** para el sistema Urbano Alto Hospicio - Iquique en la zona industrial Z7 y su proyección hacia Huantajaya.

En este sentido, el terreno definido como Manzana E, Equipamiento, de 7.798,62m², correspondiente al Plano de Loteo N°01107-2497-CU, quedará inserto en el futuro en un sector con una importante inversión privada que se verá complementada con la incorporación de un Terminal de Buses Interprovincial, Internacional, interurbano y/o Rurales, actualmente en fase de licitación, además de actividades productivas, colindante al predio objeto de la licitación. Actualmente, en Alto Hospicio el sector conocido como "Huantajaya" constituye una importante zona industrial exclusiva de dicha comuna, el cual se ha potenciado con importantes obras de inversión privada como el Parque Automotriz de Zofri (Zona Franca Iquique).

Por ello es que mediante este proceso, el Ministerio de Bienes Nacionales espera realizar un aporte al paisaje urbano de Alto Hospicio, al llevar a efecto esta licitación de concesión para ejecutar un proyecto, de manera que quien se adjudique el uso de este inmueble, concrete la construcción de una obra de acuerdo a los estándares modernos, con materialidad de buena factura que mejoren el paisaje urbano del acceso oriente de la comuna de Alto Hospicio.

Habiéndose analizado la demanda existente, ésta se encuentra orientada principalmente por una demanda regional insatisfecha de suelo industrial para proyectos y equipamientos. Considerando esta demanda, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Tarapacá ha estimado importante ofrecer en concesión de uso oneroso por un plazo de 30 años el inmueble antes singularizado, para ser destinado a la ejecución de un proyecto denominado Estación de Servicio en Carretera, dentro de un plazo de 3 años, que permita el fortalecimiento del desarrollo industrial del sector, en el cual será esencial la potencia urbanística de la propuesta ofertada. El destino del inmueble se considera de tipo complementario, considerando para el transporte terrestre en carretera áreas de servicio y descanso (aparcadero de camiones en tránsito hacia el puerto) para lo cual las ofertas deberán proponer los porcentajes destinados para urbanización, volumetrías, zonificación, vialidad y espacialidad.

El uso de suelo permitido según la "Ordenanza y Plan Seccional de Alto Hospicio - Alto Molle" vigente, es definido para una zona industrial exclusiva Z7. Esto es específicamente equipamiento en escala regional e interurbana, comercio minorista (solo terminales de distribución), servicios profesionales; escala comunal, comercio minorista (solo exhibición y ventas, industrias y talleres), equipamiento acorde a comercio internacional (Zona Franca), servicios Profesionales; escala vecinal, solo aéreas verdes (excepto juegos infantiles); actividades productivas; industrias, talleres, almacenamiento inofensivo y molesto, establecimientos de impacto similar al industrial, ventas de vehículos o maquinaria, combustibles gaseosos, líquidos y sólidos, terminales de distribución de carga y buses, bombas de bencina, centros de servicio automotor y otros servicios de similar naturaleza para vehículos motorizados y que presten servicios de lavado, lubricación, revisión, y mantención de vehículos, o bien local que solo preste estos últimos servicios, guarda de vehículos de transporte, maquinaria pesada o acopio de materiales de construcción; servicios artesanales, peluquerías, sastrerías, gasfiterías, reparadora de calzado, pastelería, u otra actividad de carácter similar, declarada inofensiva.





2. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos exigidos por el DL 1939 de 1977 y en estas Bases, para la adjudicación de la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal que se licita. En el evento que el adjudicatario sea persona natural o persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del contrato.

3. REGLAMENTACIÓN.

La presente licitación pública, se regirá por la legislación chilena, y especialmente por la siguiente reglamentación, que para todos los efectos se considerarán conocidas por los licitantes:

- 3.1. D.F.L N° 458/76 (V y U), Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.
- 3.2. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 (V. y U.) y sus modificaciones.
- 3.3. Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle, y su Ordenanza.
- 3.4. Ley N° 19.300 de 1994: Ley de Bases del Medio Ambiente, y su reglamento
- 3.5. Normas, instrucciones y reglamentos vigentes de las Superintendencias de Servicios Sanitarios, Agua Potable, Electricidad y Combustibles.
- 3.6. Las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones posteriores.

4. DEL INMUEBLE A LICITAR

Plano	Lote	Superficie m2	Valor Comercial UF	Renta concesional 12% del valor comercial Total UF	Montos Boletas de Garantía	
					Seriedad de la Oferta 5% del valor comercial en UF	Cumplimiento Proyecto ofertado 10% del monto de la inversión mínima en UF
01107-2.497 C. U.	MZ E EQUIP	7.798,62	6.082	729,95	304,00	4.500

5. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD A LA OFERTA

5.1 La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos por los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de todos sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la concesión de uso oneroso del inmueble mediante propuesta pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de los oferentes de la manera que se prescribe a continuación.

5.2 La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los oferentes una Boleta Bancaria de Garantía emitida por un Banco o Institución Financiera con domicilio en Chile, que tendrá el carácter de irrevocable, a la orden de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Tarapacá RUT





61.402.005-9, por el equivalente al 5% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones al inmueble singularizado en el punto 4 de las presentes Bases, expresada en Unidades de Fomento y pagadera a la vista

- 5.3 Esta Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar claramente la glosa: **"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal, lote Manzana E, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 C.U., de una superficie de 7.798,62 m²".** La glosa exigida deberá estar escrita donde corresponda en el anverso del documento o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se aceptará utilizar el reverso de éste. Es de responsabilidad del oferente que la institución financiera emita correctamente este documento, el cual deberá tener un plazo de vigencia de 180 días corridos contado desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas, inclusive. Resuelta la Propuesta, se procederá a la devolución del documento correspondiente a aquellos oferentes cuya oferta no fuere aceptada, en los términos que se indican en el punto siguiente.
- 5.4 La devolución de la boleta de garantía a su tomador procederá:
- 5.4.1 **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el lote al que postuló:** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del decreto que resuelve la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el nombre del proceso de licitación, número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del Lote (número de sitio y manzana, sector, ciudad, comuna y provincia) que garantiza. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá. Respecto de la solicitud de devolución de boleta de garantía, la Secretaría deberá en el plazo de 15 días hábiles resolver dicha solicitud. Para el evento en que transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no se hubiere realizado por parte del oferente no adjudicatario, la Secretaría enviará mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, el documento bancario, deslindándose de cualquier responsabilidad.
- 5.4.2 **Cuando el titular de una oferta se adjudicare el lote al que postuló:** En este caso, se se procederá a la devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, de una copia de la inscripción del contrato de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, y copia de la inscripción de dominio fiscal con la respectiva anotación al margen del contrato de concesión, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación del decreto aprobatorio del contrato de concesión
- 5.4.3 El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- 5.4.4 El oferente adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción y anotación en el Conservador de Bienes Raíces competente. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días de anticipación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para hacer efectiva la boleta de garantía que no se renovare en el plazo indicado.
- 5.4.5 Se hará efectiva la garantía de seriedad a la oferta, sin necesidad de fallo judicial o autorización previa del oferente o adjudicatario, cuando hayan incurrido en cualquiera de las siguientes conductas:





- No concurrir a la suscripción del contrato y no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos.
- No constituir la sociedad concesionaria, si corresponde.
- No renovar oportunamente la Boleta de Garantía.
- Desistirse de su oferta.
- Hacer en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa respecto de un hecho relevante o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases.

6 DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- 6.1.1** Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna y en idioma español. En el caso que la oferta se presente sujeta a condición, ésta se entenderá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.
- 6.1.2** La renta concesional ofrecida deberá estar expresada en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido en la tabla incluida en el punto 4 de las presentes Bases. Asimismo, deberá estar en cifras enteras, sin decimales. No podrá estar expresado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar.
- 6.1.3** La presentación de la oferta se deberá resumir en el denominado Formulario de presentación de ofertas para licitación pública de concesiones onerosas de largo plazo de inmuebles fiscales, al mejor proyecto ofertado (Ver Anexo II).
- 6.1.4** La oferta debe considerar la entrega de un proyecto denominado Estación de Servicio en Carretera a desarrollar en el lote al que se postula, denominado "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar", el cual se entiende como aquel proyecto que será factible de cotejar con el presentado en la Dirección de Obras Municipales correspondiente, con indicación a lo menos, de los aspectos que se señalan en el punto 7.1 de las presentes Bases.
- 6.1.5** Deberá acompañar original de la Boleta de Garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en punto 5.2 y 5.3 de las presentes Bases (Ver Anexo V).
- 6.1.6** Acompañar escritura pública de Designación Apoderado Judicial en los términos contenidos en Formato acompañado en Anexo IV
- 6.1.7** **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá ser firmada por él mismo adjuntando fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados; o por su mandatario, quien deberá acreditar su personería.
- 6.1.8** **En caso que el oferente sea persona jurídica**, la oferta deberá ser firmada por él o los representantes legales suficientemente habilitados, según sea el caso, debiendo acreditarse la personería correspondiente, para lo cual deberá adjuntar copia de la escritura pública y sus modificaciones; copia de la escritura pública en que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del Notario o del Conservador de que estos se encuentran vigentes, emitida en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública; copia de la inscripción del extracto de constitución social en el Conservador de Bienes Raíces, con timbre o certificación que acredite que se encuentra vigente, emitida en un plazo no superior a 120 días corridos de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (ver Anexo II); informe emitido por un abogado acerca de la legalidad de la sociedad oferente, en los términos contenidos en el Formato acompañado en Anexo III.





- 6.1.9 Todos los documentos deben ser acompañados en original o copia simple. **La Boleta de Garantía deberá ser presentada en original.**
- 6.1.10 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores por parte de los postulantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta,, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11.5 de las Bases, lo que les será comunicado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Tarapacá dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha del decreto que resuelve la Propuesta Pública, a fin de que los afectados soliciten por escrito la devolución de sus antecedentes y de la boleta de garantía, como se indica en el punto 5.5 de estas Bases.
- 6.1.11 La oferta deberá presentarse de acuerdo al Formulario de Presentación Oferta Para Licitación Pública de Concesiones de Uso de Largo Plazo de Inmuebles Fiscales, a Mejor proyecto Ofertado (Anexo II), acompañando todos los documentos y antecedentes que se le exigen, en la forma y condiciones indicadas en las presentes Bases y sus anexos.
- 6.1.12 La Oferta deberá entregarse en dos sobres cerrados, caratulados respectivamente como Sobre N° 1 "Antecedentes Generales" y Sobre N° 2 "Oferta Técnica y Oferta Económica" dirigidos al Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Tarapacá, ubicada en Bulnes N° 242, comuna, provincia de Iquique, región de Tarapacá. La presentación de ofertas en otro lugar y horario que el señalado en el punto 11.1 de las presentes Bases, o a través de otros medios, no producirán efecto alguno.
- 6.1.13 En el Sobre "Antecedentes Generales" deberá incluirse la documentación señalada en el punto 6.1.3, 6.1.5; 6.1.6 y 6.1.7, según corresponda. En el Sobre "Oferta Técnica y Oferta Económica" deberá incluirse la documentación señalada en el punto 6.1.4 y 6.1.2 (ver Anexo VI).
- 6.1.14 Expirado el plazo a que se refiere al número 11 de las presentes Bases, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas por causa alguna, a excepción de lo establecido en el número 11.5 de las Bases.
- 6.1.15 Los gastos en que incurra el oferente como consecuencia de su presentación serán de su cargo exclusivo, sin derecho a reembolso.

7. DEL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR

- 7.1. El Anteproyecto citado en el punto 6.1.4, se presentará **en original y dos copias simples**, y deberá contener, a lo menos, los siguientes aspectos:
- Descripción y objetivo del Proyecto**, con indicación de los antecedentes que permitan apreciar su finalidad.
 - Descripción de las etapas del proyecto**, las cuales deben albergar el "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar", que comprenderá como máximo 36 meses. Es factible que la totalidad de un proyecto contemple etapas posteriores que impliquen una duración mayor, sin embargo con fines de obtener puntaje para la adjudicación, solo se evaluará las etapas comprometidas dentro del plazo de 36 meses.





- c. **Cronograma de actividades a desarrollar en cada etapa de ejecución** del proyecto mínimo comprometido a ejecutar, de preferencia expresado en unidades de meses.
 - d. **Monto de inversión**, que se deberá desglosar en las siguientes partidas:
 - d.1. **Urbanización: Proyecto de Obras de Urbanización.**
 - d.2. **Proyecto de construcción de inmuebles sobre el lote:** con exclusión total de los bienes muebles, entendiéndose por tales equipos de computación, vehículos, maquinarias, mobiliario, y todo aquello de características semejantes.
El monto total de inversión, así como también todas las partidas se deberán especificar claramente en unidades de fomento.
 - e. **Plan de Inversiones:** Deberá coincidir plenamente con lo señalado en la letra b, c y d. definiéndose el monto total de inversión, establecido en un periodo de tiempo máximo de 36 meses de acuerdo a lo señalado en el número 7.1.b de las presente Bases.
 - f. Detalle de las **Fuentes de Financiamiento** del plan de inversión.
 - g. **Mercado objetivo** al cual está dirigido el proyecto.
 - h. **Planimetría básica**, que permita apreciar en términos generales el "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar": emplazamiento general, plantas generales, elevaciones, cortes principales e Imagen objetivo y modelo en 3d o fotomontaje.
- 7.2. **El control y supervisión de los avances en el desarrollo y ejecución del proyecto y fiscalización del contrato de concesión**

Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, la fiscalización de la ejecución del proyecto en tiempo y forma y su desarrollo, así como las obligaciones establecidas en el contrato concesional.

Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá realizar las fiscalizaciones que se estimen pertinentes, a través de su Unidad de Fiscalización, debiendo el concesionario dar las facilidades de ingreso al personal y asesores encargados de la inspección.

Asimismo, el Ministerio de Bienes Nacionales estará facultado para requerir en cualquier oportunidad, un informe actualizado sobre las materias propias de la concesión y practicar las fiscalizaciones y auditorías técnicas que considere conveniente para verificar la veracidad de la información

7.3 El objeto de la Concesión

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58 del D.L. 1939 de 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales gestiona por la vía de la licitación pública la Concesión Onerosa del Inmueble Fiscal singularizado en el Plano de Loteo N° 01107-2497-CU a fin de ejecutar en el inmueble concesionado proyecto de Estación de Servicio en Carretera que permita el fortalecimiento del desarrollo Industrial de calidad para la región.

Será esencial la potencia urbanística de la propuesta ofertada. El destino del inmueble se considera de tipo Complementario, considerando para el transporte terrestre en carretera áreas de servicio y descanso (aparcadero de camiones en tránsito hacia el puerto) para lo cual las ofertas deberán proponer los porcentajes destinados para urbanización, volumetrías, zonificación, vialidad y espacialidad.





7.4 El Terreno Disponible que se ofrece en esta licitación:

Manzana E, Equipamiento de 7.798,62m²; singularizado en Plano de Loteo N°01107-2497-CU, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Alto Hospicio, mediante Certificado N° 1 de 15 de mayo de 2015 y archivado bajo el N° 1320 en el Registro de Planos y Documentos del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Para los usos permitidos del sector Huantajaya, las superficies proyectadas serán las siguientes:

- a) No inferior al 60% del terreno para los equipamientos, Industrias, talleres.
- b) Almacenamiento inofensivo y molesto no inferior a 50% del terreno.
- c) Establecimientos de impacto similar al industrial no inferior al 50% del terreno. (Estación de Servicio)

7.5 De la superficie no destinada a la Estación de Servicio en carretera

El oferente podrá contemplar los tipos de desarrollos, superficies y emplazamientos que estime, según lo permitido en el uso de suelo del terreno, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local del Plano Regulador de Alto Hospicio.

7.6 Normas Generales

Las Obras de urbanización se ejecutarán en conformidad a las Normas y Reglamentos Municipales y de Instalaciones S.E.C., de la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá y del Servicio de Salud de Iquique y Serviu de Tarapacá.

El Adjudicatario deberá considerar en su oferta el valor de todas las obras, materiales, elementos, derechos e impuestos necesarios para entregar la obra totalmente saneada en su Recepción Final.

Serán de su cargo la provisión y colocación de la totalidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato.

Los materiales que se empleen en la construcción de la obra deberán ser de primera calidad y cumplir con las Normas I.N.N., vigentes.

Con respecto a la Arquitectura, estará asociada a espacios luminosos, frescos y amplios, donde la propuesta ayude a la sustentabilidad del edificio. Es importante velar que se pudiera lograr una imagen que realce el interior de los recintos como aporte a lo que es el espacio urbano de Alto Hospicio, con los materiales que permitan generar una cubierta que albergue los espacios en su interior para mayor flexibilidad, considerando para ello el uso de materiales como: acero, hormigón, vidrio, madera, albañilería reforzada, aluminio, entre otros.

7.7 Derechos y Permisos

Corresponderá al concesionario la obtención de los permisos y recepciones parciales ante los servicios correspondientes. Los gastos que se generen por conceptos de derechos municipales serán cargo del concesionario.

7.8 De la Estación de Servicios en Carretera





- 7.8.1 El concesionario deberá desarrollar y ejecutar en un plazo no superior a 36 meses contados desde la fecha de la inscripción del contrato concesional en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, una **Estación de Servicios en Carretera sector Huantajaya, que no podrá ocupar una superficie proyectada inferior a 2.325 m² del total de la superficie concesionada, y deberá contemplar al menos 5 islas de combustible.**
- 7.8.2 El objeto de la Concesión es la instalación de una Estación de Servicio (bomba de bencina) en carretera ruta 16 y A-618 que atiende a la Z7 Zona Industrial Exclusiva de la comuna de Alto Hospicio en materia de repuestos, lubricantes, combustible y expendia, a su vez, keroseno a la población.
- 7.8.3 La Estación de Servicios en Carretera deberá contener al menos los siguientes recintos y espacios:

RECINTOS Y ESPACIOS
1.- Área Comercial
1.1 Oficina administrativa
1.2 Área Gasolineras 2 Islas Automóviles
1.3 Área Gasolineras 2 Islas camiones
1.4 Área Gasolineras 1 Islas Keroseno
2.- Servicios
2.1 venta repuestos
2.2 Duchas-camarines públicos
2.3 Lavado vehículos
2.4 Cambio aceite
2.5 Dispensadores de Aire
2.6 Camarines personal cargadores
3.-Cafetería (con baños para el personal)
3.1 Baños públicos, adaptados para personas con movilidad reducida
3.2 Área atención al cliente
3.3 Cajas preparación de alimentos
3.4 Área de ventas
3.5 Servicio
3.6 Baños para el público (dama y varones)
3.7 Estacionamientos vehículos
3.8 Estacionamientos bicicletas
4.- Descanso
4.1 Playa estacionamiento camiones

8. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO

- 8.1 El concesionario tendrá la obligación de construir el proyecto mínimo comprometido a ejecutar, que se cita en el punto 7 de las Bases, dentro del plazo máximos de 3 años, contado desde la fecha de la inscripción del contrato de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente.





- 8.1.1 El cumplimiento de dicha obligación se acreditará mediante la entrega en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, de copia autorizada del **Certificado de Recepción final y total de las obras de urbanización y construcción del proyecto mínimo ofertado denominado Estación de Servicios en Carretera**, emitido por la dirección de Obras Municipales competente; **y el Balance Específico de la Obra, expresado en Unidades de Fomento, que acredite el monto de la inversión ofrecida**, acompañando presentación escrita que contenga a lo menos, la individualización del concesionario, el lote concesionado y nombre del proceso de licitación, con indicación del documento que se acompaña.
- 8.2. Con el objeto de acreditar la concordancia entre la propuesta del proyecto mínimo comprometido a ejecutar en el lote que se postula y la aprobación de proyecto definitivo presentado ante la Dirección de Obras Municipales correspondiente, una vez adjudicado el lote, el adjudicatario debe enviar una copia de esta última a la Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales Región Tarapacá para revisar dicha concordancia.
- 8.3. El cumplimiento del plazo antes señalado será de exclusiva responsabilidad del concesionario. **El no cumplimiento dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales, para hacer efectivo el cobro de la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento del proyecto ofertado, a favor del Fisco.**
- 8.4. La obtención de los permisos necesarios para el desarrollo del proyecto mínimo ofertado, será de exclusiva responsabilidad del concesionario. Cualquier incumplimiento de las obligaciones del concesionario causado por la imposibilidad de obtención de los permisos será inoponible al Fisco, y generará las sanciones correspondientes.
- 8.5. En el caso de que no obstante haber iniciado el trámite de recepción final del proyecto por parte de la Dirección de Obras correspondiente, se estime que su tramitación superará el plazo estipulado para la presentación del certificado de recepción final, se podrá solicitar por escrito a la Seremi de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, verificar el cumplimiento de las obras comprometidas mediante una fiscalización, cuyo informe, en caso de ser favorable, podrá ser considerado en reemplazo del certificado de recepción final de obras. Dicha solicitud deberá ser presentada con a lo menos 30 días de anticipación al término del plazo máximo establecido por las Bases para presentar la documentación que acredite el cumplimiento del proyecto.
- 8.6 **Prórroga:** previo al vencimiento del plazo señalado para desarrollar el proyecto en la presente licitación, el concesionario, por razones fundadas, podrá solicitar por escrito de manera formal y por una sola vez durante la vigencia del contrato, en carta dirigida a la Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales Región Tarapacá, una prórroga de hasta 12 (doce) meses. Para hacer uso de este derecho, el concesionario deberá pagar una suma igual a una renta concesional. Este pago correspondiente a la prórroga aquí regulada será adicional a las rentas concesionales que deban pagarse durante el contrato y por lo tanto no reemplazará ni podrá imputarse a ninguna de dichas rentas. Asimismo, deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del proyecto, por el plazo que corresponda

9. MONTO DE INVERSIÓN MÍNIMA

En el desarrollo del Proyecto Mínimo Ofertado deberá considerar una **inversión mínima de UF 45.000.-**





10. DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO

- 10.1 Previo a suscribir la escritura pública de concesión de uso oneroso, el adjudicatario deberá acompañar una Boleta Bancaria de Garantía emitida por un Banco o Institución Financiera con domicilio en Chile, de carácter irrevocable e incondicional, para el fiel cumplimiento del proyecto ofertado, a la orden de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, equivalente al 10% del monto de inversión mínima para el Proyecto Mínimo Ofertado, la cual deberá estar expresada en Unidades de Fomento, pagadera a la vista, con un plazo de vigencia de 46 meses; o bien, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, extendida por una Compañía de Seguros domiciliada en Chile, especializada en el otorgamiento de este tipo de instrumentos de garantía, en los mismos términos.
- 10.2 La boleta bancaria de garantía deberá expresar claramente y sin abreviaciones la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento de la condición de construir el proyecto mínimo comprometido a ejecutar y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal, lote Manzana E, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 C.U, de una superficie de 7.798,62 m²".** Deberá ser extendida por un plazo de vigencia de al menos 46 meses corridos desde la fecha de entrega de la boleta en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.
- 10.3 El documento de garantía será devuelto al adjudicatario una vez que acredite el total cumplimiento de lo señalado en el número 8 de estas Bases, de la manera que se dispone. La solicitud de devolución deberá realizarse de la forma que es señalada en el punto 5.5 de las presentes Bases.
- 10.4 El documento de garantía se hará efectivo por el Ministerio, en el evento que el concesionario no acredite el total cumplimiento de lo señalado en el numerando 8 de las presentes Bases, de la manera que se dispone.
- 10.5 El Ministerio de Bienes Nacionales tendrá derecho a hacer efectivo el documento de garantía sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización del concesionario.
- 10.6 En el evento que no acompañe el documento de garantía de fiel cumplimiento del proyecto, previo a suscribir la escritura pública de concesión, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

11. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

- 11.1 La recepción de las ofertas, se realizará entre las 10:00 horas y las 13:30 horas., del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en el diario La Estrella de Iquique y El Mercurio, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.
- 11.2 Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases.
- 11.3 Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá o quien lo subrogue y las personas del Servicio a quien éste designe, procediéndose en ella a revisar y dar lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.





- 11.4 De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de la Propuesta Pública, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá y el respectivo Ministro de Fe.
- 11.5 En el evento que en la revisión de las ofertas se advierta algún error de tipo menor, este podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo que será debidamente calificado por la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos. En casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanado errores u omisiones del tipo antes referido.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

- 12.1. La Propuesta Pública se resolverá por Decreto Supremo del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de 35 (treinta y cinco) días hábiles contado desde la fecha de recepción en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales del Acta correspondiente emitida por la **Comisión Calificadora de la Propuesta Pública**, con las calificaciones y proposición de adjudicación a la Autoridad Superior de este Ministerio. El extracto de dicho decreto se publicará en el Diario Oficial dentro de los 30 días siguientes a su dictación.
- 12.2. La Comisión Calificadora tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles contado desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública, para resolver la calificación de las ofertas y proponer la adjudicación.
- 12.3. El decreto que dispone la adjudicación de la concesión se notificará a todos los oferentes por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, mediante carta certificada, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo contrato de concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- 12.4. La **Comisión Calificadora Regional de la Propuesta Pública** quedará formada por los siguientes integrantes:
- Director de Obras I. Municipalidad de Alto Hospicio o a quien éste designe para estos efectos.
 - Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio o a quien éste designe para estos efectos.
 - Director de Arquitectura del MOP de la Región de Tarapacá o a quien éste designe para estos efectos.
 - SEREMI de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá o a quien éste designe para estos efectos.
 - Encargado Unidad de Bienes de la Seremi de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá o a quien éste designe para estos efectos.
 - Arquitecto de la SEREMI de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá quien actuara como coordinador del proceso de calificación.
 - Abogado de la SEREMI de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá quien actuará como ministro de fe del proceso de calificación.





- SEREMI de Economía de la región de Tarapacá o a quien éste designe para estos efectos

12.5. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en estas Bases, obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas detalladas a continuación:

A. Monto de la Inversión: 90%, considerando que el monto mínimo de la inversión es de UF 45.000.

B. Renta Concesional: 10%, considerando que la renta concesional anual mínima es de UF 729,95.

Cálculo de los porcentajes

Con respecto a los criterios de evaluación antes definidos, estos serán calificados con notas del 1.0 al 7.0 de acuerdo a la calidad de las propuestas, ésta se multiplica por el ponderador correspondiente. La calificación asignada a los restantes proyectos se obtendrá mediante la aplicación de una regla de tres simple, tomando como referencia la nota obtenida por el proyecto mejor calificado. No obstante, para que una propuesta pueda ser adjudicada no podrá obtener como promedio ponderado una nota inferior a 5.9 o, considerando cada criterio por separado, una nota inferior a 4.9.

12.6. Cuando se presente un único oferente, el Ministerio de Bienes Nacionales, de acuerdo a sus facultades legales, se reserva el derecho de adjudicar la licitación o bien declararla desierta.

13. DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA RENTA CONCESIONAL

13.1. **Plazo de la concesión**, la presente concesión onerosa se otorgará por un plazo de 30 (treinta) años, contado desde la fecha de la inscripción de la escritura pública de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente. Este plazo comprende todas las etapas del proyecto, incluyendo los periodos necesarios para la obtención de permisos, construcción y operación del Proyecto.

13.2. **El valor de la renta concesional** anual será la que ofrezca el adjudicatario de la concesión, a partir de la renta mínima fijada por la Comisión Especial de Enajenación de Tarapacá conforme al 12% del valor comercial fijado el inmueble en su Sesión N°150 de fecha 2 de julio 2015, que se indica en la tabla del punto 4 de las presentes Bases.

13.3. El monto de la garantía de seriedad a la oferta acompañada, no se imputará en modo alguno al monto del valor de la renta concesional.

13.4. **La renta concesional** deberá ser pagada anualmente al Ministerio de Bienes Nacionales y será, equivalente en moneda nacional al valor en pesos que tenga la Unidad de Fomento a la fecha del pago. La fecha de suscripción de la escritura de concesión determina la fecha de pago de las restantes rentas concesionales por cada año contractual.

El pago de la primera renta concesional deberá efectuarse a la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

A partir del segundo año, las rentas deberán pagarse dentro de los diez (10) primeros días del primer mes correspondiente a cada año contractual.





Incumplimiento del pago: el incumplimiento del pago oportuno de la renta anual constituye causal de incumplimiento grave de las obligaciones de la concesión. No obstante lo anterior, el adjudicatario podrá subsanar tal incumplimiento dentro de los cuarenta días siguientes al vencimiento de cada periodo de pago; atraso que dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para cobrar una multa equivalente a un 1% de la renta concesional por cada día de atraso durante todo dicho periodo.

Sin perjuicio de lo expresado, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 62 c) del DL 1939, de 1977, quedará expresamente señalado en el contrato que, en caso de no pago de la renta concesional dentro del plazo estipulado o dentro del plazo de subsanación antes señalado, se producirá el término automático y de pleno derecho de la concesión, sin necesidad de solicitar la constitución del Tribunal Arbitral.

14. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

- 14.1 La Minuta del contrato de concesión será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, y la escritura pública firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá en representación del Fisco y por el representante legal del concesionario, dentro del plazo de 30 días contado desde la publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto que dispone la adjudicación.
- 14.2 Dicho contrato de concesión se registrará por la normativa contenida en el DL 1939, de 1977, por las presentes Bases, por el Decreto que dispone la adjudicación de la concesión y, demás disposiciones legales que sean aplicables.
- 14.3 Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.
- 14.4 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de concesión, el adjudicatario deberá inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, la escritura pública de concesión, así como también anotarla al margen de la inscripción de dominio del Fisco sobre el inmueble, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del contrato, la que se efectuará por carta certificada de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- 14.5 El adjudicatario deberá entregar copia de la inscripción y anotación del contrato de concesión para su archivo, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.

El incumplimiento por parte del adjudicatario a la obligación señalada en el punto 14.1 y 14.4, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad a la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

15. DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE

- 15.1 La entrega material del inmueble concesionado se hará una vez inscrito el contrato de concesión del inmueble respectivo en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente.





- 15.2 Dicha entrega se formalizará mediante un Acta de Entrega suscrita por el concesionario a través del representante habilitado para estos efectos y por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá a través de uno de sus Fiscalizadores.
- 15.3 El inmueble se concede como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbre y servidumbres activas y pasivas.
- 15.4 El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afecten al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquier reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda prestar para estos efectos.

16. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El concesionario podrá transferir la concesión como un todo, comprendiendo todos los derechos y obligaciones que emanen del contrato de concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del DL 1939, de 1977.

17. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- 17.1 El concesionario asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados.
- 17.2 El concesionario tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos y autorizaciones que conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del DL 1939, de 1977, cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la concesión, la sociedad concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto ofrecido.
- 17.3 El concesionario es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante el plazo de la concesión en conformidad a lo establecido en el contrato que se suscriba al efecto.
- 17.4 El concesionario deberá entregar anualmente, durante todo el período de la concesión, una Declaración Jurada de Uso, cuyo formato será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes nacionales sobre el estado y uso del inmueble concesionado.
- 17.5 Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales por escrito, los siguientes hechos:
- El comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble concesionado.
 - Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con relación al inmueble concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo.
 - La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad del concesionario para operar y mantener el inmueble concesionado.





- La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible para el concesionario el cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato de concesión.

18. DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 18.1 El concesionario podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, los servicios que estime necesarios para la ejecución y desarrollo del proyecto ofrecido.
- 18.2 No obstante lo anterior, para los efectos del cumplimiento del contrato de concesión, el concesionario será el único responsable ante el Ministerio de Bienes Nacionales del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 18.3 Para todos los efectos legales, el concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos los trabajadores, así como las que derivaren de las obligaciones de terceros con que haya contratado. El concesionario quedará especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, así como las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución del proyecto.

19. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

La infraestructura y mejoras efectuadas por el concesionario en el inmueble concesionado pertenecerán a éste, al igual que aquellos elementos que conforme al Plan de Abandono deba separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Los elementos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono, pasarán a dominio del Ministerio de Bienes Nacionales de pleno derecho, sin obligación de pago alguno para el Fisco.

20. MULTAS

- 20.1 El incumplimiento de la obligación de ejecutar el proyecto ofertado dentro de los primeros 36 meses de la concesión, contados desde la inscripción del contrato concesional en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, generará una multa de UF700,00 por cada mes de atraso. Con todo, los atrasos no podrán ser superiores a 1 año, por cuanto dicha falta será considerada incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio de Bienes Nacionales ejercer las acciones para poner término a la concesión.
- 20.2 En caso de incumplimiento a otras obligaciones establecidas en el contrato, el Ministerio de Bienes Nacionales el Ministerio de Bienes Nacionales podrá cobrar una multa que se establece a título de cláusula penal, entre UF 200,00 y el equivalente a una renta concesional por cada infracción. El monto exacto de la multa dependerá de la naturaleza del incumplimiento, que será calificado fundadamente por el Ministerio de Bienes Nacionales.

21. TÉRMINO DE LA CONCESIÓN

- 21.1 Sin perjuicio de lo que se establezca en el contrato, las causales de término serán:
 - Cumplimiento del plazo del contrato.
 - Mutuo acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el concesionario. Si hubiere prenda constituida sobre la concesión, solo podrá efectuarse con acuerdo de los acreedores.





- Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la concesión.
- Incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, considerándose como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - Que el concesionario no cumpla o ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del proyecto; o uso del terreno distinto al objeto de la concesión.
 - No pago de la renta concesional, sin perjuicio de que en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 62 c) del DL 1939, de 1977, en el contrato se establecerá que, esta causal pondrá término automático y de pleno derecho al contrato de concesión, sin que sea necesario constituir el Tribunal Arbitral.
 - No pago oportuno de las multas.

21.2 Declarado el incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario por el Tribunal Arbitral, se extingue el derecho del concesionario para explotar la concesión. En dicha situación, el Ministerio procederá a designar un interventor, que solo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del contrato de concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de empresas y personas. Este interventor responderá de culpa leve

21.3 El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de 180 días corridos, contado desde la declaración, el contrato de concesión por el plazo que le reste. Las bases de licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir el nuevo concesionario. Al asumir el nuevo concesionario, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

21.4 La declaración de incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario harán exigibles los créditos que se encuentren garantizados con la prenda que hubiere otorgado el concesionario en conformidad al artículo 14 de la Ley 20.190. Ellos se harán efectivos en el producto de la licitación con preferencia a cualquier otro crédito, siendo el remanente, si lo hubiere, de propiedad del primitivo concesionario

22. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del contrato de concesión o a que de lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del DL 1939, de 1977.

23. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

El concesionario deberá restituir los terrenos otorgados en concesión, al menos un día antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que el concesionario deberá elaborar, siguiendo los estándares nacionales de la industria en esta materia, y someter a la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales con una anticipación de al menos 4 años al término del plazo de concesión. A falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono, el concesionario deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, de acuerdo con la normativa vigente.





En caso que el concesionario no retire todos los activos de su propiedad o no entregue el inmueble en las condiciones señaladas el Ministerio de Bienes Nacionales podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá disponer de cualquier forma de los activos y/o declarar que han pasado al dominio del Fisco.

En caso que el contrato de concesión termine por incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, éste contará con un plazo de 60 días hábiles a contar de la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral o del término automático del contrato por no pago de la renta concesional, para proceder con el retiro de los activos, transcurrido el cual, el Ministerio de Bienes Nacionales procederá según lo antes señalado

24. DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- 24.1 El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas.
- 24.2 El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, por razones fundadas, si a su juicio resulta necesario o conveniente para el resguardo del interés público fiscal.
- 24.3 Las declaraciones antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los postulantes de la Propuesta Pública o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente por el sólo hecho de presentar su oferta.
- 24.4 El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del contratante a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

25. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- 25.1 Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, según la conducta que es exigible a un contratante diligente.
- 25.2 Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 25.3 Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la concesión, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- 25.4 Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulada en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, con domicilio en Calle Bulnes N° 242 Iquique, hasta cinco días hábiles antes a la fecha de la recepción de las ofertas. Dichas consultas serán evaluadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Iquique. Las respuestas serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas no modifican el tenor de las presentes Bases.





El Ministerio de Bienes Nacionales podrá además, de oficio, emitir Circulares aclaratorias de las Bases, que serán comunicadas mediante su publicación en el sitio web del Ministerio.

26 DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

- 26.1** Los usos de suelo permitidos y las condiciones de edificación serán las que se establecen en los correspondientes instrumentos de planificación vigentes para el sector en que se ubica el lote (Ver Certificado de Informaciones Previas).
- 26.2** Se hace presente que, habida consideración que el sector donde se ubica el inmueble objeto de la licitación está destinado para industria, el titular del mismo, previo a ejecutar su proyectos deberá someterse a la normativa estipulada en la Ley de Bases de Medio Ambiente Nº 19.300 y su Reglamento, D.S. Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente,

27. DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.





III. ANEXOS.

ANEXO I: ANTECEDENTES

- Plano de loteo N° 01107-2497-CU
- Inscripción de dominio global del Fisco de Chile
- Certificado de Seremi de Bienes Nacionales de inscripción de dominio fiscal
- Minuta de Deslindes
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones
- Certificado de factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Certificado de Informaciones Previas





ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE
CONCESIONES DE USO DE LARGO PLAZO DE INMUEBLES FISCALES, A MEJOR
PROYECTO OFERTADO

I.- DATOS DEL OFERENTE			
Nombre completo o razón social del Oferente (Persona natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante(s) Legal(es)			R.U.T.
Domicilio			
Teléfono/Fax	Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACION DEL INMUEBLE

II.I.- SINGULARIZACION DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO			
Plano	Manzana	Lote	Superficie (m ²)
Comuna	Provincia	Región	

III. INVERSION PROYECTO OFERTADO (UF)	
TIPO DE PROYECTO	
INVERSIÓN PLAN MAESTRO	U.F.
INVERSIÓN EN PAISAJISMO	U.F.
INVERSIÓN POR M ² EN ESTRUCTURA Y MATERIALIDAD	U.F.
INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	U.F.
INVERSIÓN EN URBANIZACIÓN	U.F.
TOTAL INVERSIÓN	U.F.
VELOCIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)	
OFERTA DE LA RENTA CONCESIONAL	U.F.





IV. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
Persona Natural		
Copia simple cedula de identidad		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cedula de identidad Mandatario		
Persona Jurídica		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la propuesta publica.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la propuesta publica.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos.		
Boleta de Garantía (original)		
• N°: • Bco.: • Monto: • Fecha emisión: • Fecha vencimiento:		





ANEXO III: OPINIÓN LEGAL

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

De mi consideración:

Actuando como abogados de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de un terreno fiscal para ejecutar un proyecto Estación de Servicios, en el sector de Huantajaya, de la comuna de Alto Hospicio, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante MBN), podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad>, en adelante la "compañía", es una Sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a don <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todos las obligaciones y compromisos que resultan de las Bases de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para el señalado proyecto, del MBN de <fecha> y sus modificaciones, y en especial para suscribir el Contrato de Concesión, designar a apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) Que el sometimiento de <Sociedad> a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular,

(Nombre y firma del Abogado)





ANEXO IV: MODELO DESIGNADO APODERADO JUDICIAL

"Repertorio N°:

DESIGNACIÓN DE APODERADO JUDICIAL

<Mandante>

A

<Mandatario>

Y OTRO

En Santiago de Chile, a <días> de <mes> de dos mil <año>, ante mi <nombre Notario>, Notario Público, titular de la <Notaría> Notaría, con oficio en calle <domicilio Notaría>, comparecen: <Sociedad>, en adelante también la "compañía", Sociedad del giro de su denominación, constituida de conformidad a las leyes de la República de <origen>, representada por don <representante>, de nacionalidad <nacionalidad>, de estado civil <estado civil>, de profesión <profesión>, cédula de identidad/ pasaporte número <número>, ambos domiciliados en <domicilio>, y exponen:

Sin perjuicio de cualquier designación de mandatarios para recibir notificaciones judiciales que se hayan hecho o que se hagan en el futuro, adicionalmente, don <nombre>, en representación de <nombre> (Nombre del Miembro/Oferente), confiere poder especial a don <nombre> y a don <nombre> (Ambos deben ser abogados autorizados para ejercer en Chile y residentes permanentes en Chile), para que, actuando cualquiera de ellos indistinta y separadamente, pueda recibir, para y en representación de la Compañía, notificaciones y requerimientos judiciales, en cualquier gestión, procedimiento o juicio ante un tribunal chileno, cualquiera que fuese el procedimiento aplicable o el tribunal o autoridad que tuviere encomendado su conocimiento, que diga relación con el proceso de Licitación y adjudicación de la Licitación de la Concesión de un terreno fiscal para el Proyecto de Estación de Servicios, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales. **PRESENTES A ESTE ACTO** don <nombre> y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, y don <nombre>, chileno, de estado civil, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, ambos domiciliados para estos efectos en <domicilio>, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: que aceptan el poder especial que se otorga en esta cláusula y se obligan a no renunciar al mismo sin el consentimiento del Ministerio de Bienes Nacionales en cuyo beneficio ha sido establecido. La Compañía declara que el poder que por este acto se otorga no revoca ningún poder otorgado con anterioridad a esta fecha y que, en el evento de otorgar otros poderes en el futuro, no se entenderán por ese hecho revocados los poderes otorgados en el presente instrumento. El presente poder especial podrá ser revocado por la Compañía siempre que, simultáneamente con su revocación y en el mismo instrumento, la Compañía designe un nuevo mandatario judicial, que cuente con la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales, con las mismas facultades en los mismo términos de esta cláusula, nuevo mandatario que además deberá ser un abogado autorizado para ejercer en Chile y residente permanente en Chile. La personería de don <nombre> para actuar en representación de la Compañía consta del instrumento otorgado en <lugar de otorgamiento y fecha>. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Anotada la presente escritura en el Repertorio de instrumentos públicos con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe (Firmas).





ANEXO V: MODELOS DE BOLETA DE GARANTÍA

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal lote manzana E, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 CU, de una superficie de 7.798,62 m2.

En el caso de hacerse efectiva esta boleta, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.

Nota:

Esta Boleta deberá tener una vigencia de 180 días corridos (inclusive) contados desde la apertura de las Ofertas.

Modelo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Proyecto

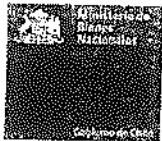
La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar el fiel cumplimiento de la condición de construir el proyecto mínimo comprometido a ejecutar y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal lote manzana E, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 CU, de una superficie de 7.798,62 m2.

En el caso de hacerse efectiva esta boleta, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiere formular el tomador

Nota:

Esta boleta deberá tener una vigencia de 46 meses corridos desde la fecha de su entrega en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.



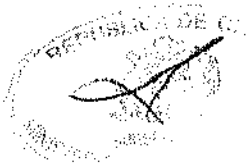
**ANEXO VI: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

<Sociedad> presentado por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Oferta Técnica y Económica para adjudicarse la Licitación de la Concesión de un Terreno Fiscal para ejecutar el Proyecto denominado Terminal de Buses no urbanos, ciudad de Copiapó, convocado por el MUN.

Esta oferta incorpora la obligación de ejecutar dicho proyecto de conformidad al proyecto ofertado y a las Bases de la licitación.

- Renta Concesional Anual Periodos de Ejecución, Diseño, Construcción y Operación: <monto> UF
- Monto de la Inversión: <monto> UF

(Firma Oferente)

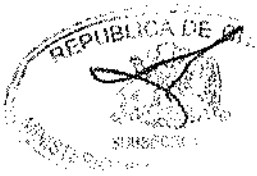


ANEXO 1**DOCUMENTOS DEL INMUEBLE A LICITAR**

- Plano de Loteo N° 01107-2497-CU
- Inscripción de dominio global del Fisco de Chile
- Certificado Seremi de Bienes Nacionales de inscripción de dominio fiscal
- Minuta de Deslindes
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones
- Certificado factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Certificado de Informaciones Previas



modificación Loteo Huastagnaga
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PLANO ES COPIA FIEL DEL
PLANO ARCHIVADO BAJO EL N° *1220* EN EL REGISTRO DE
PLANOS Y DOCUMENTOS DEL CONSERVADOR A MI CARGO
DEL AÑO *2015*.....
IQUIQUE *15* *Junio* DE *2015*



Nº 1746.-
REINSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN
DE TÍTULO

FISCO DE
CHILE

REP. 3108.-
AN.-

OL. 257805.-
C. 307.-

D. 86.-

Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.-
Con esta fecha procedo a reinscribir el título de
Dominio del Fisco de Chile de Fs. 783 vta. Nº1032
del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique,
veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y
nueve.- A solicitud del Fisco de Chile y con el
mérito de copia autorizada de la inscripción
corriente de fojas 79 vuelta, número 208 del
Registro de Propiedades del año mil novecientos
diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional,
documento que dejo agregado al final del Registro
bajo el número ciento treinta y seis como
comprobante de esta reinscripción, procedo a
reinscribir el mencionado título y que corresponde a
dominio del Fisco de Chile. "Iquique, veinticuatro
de Marzo de mil novecientos diez y nueve.- El
Fisco. es dueño de una extensión de terrenos baldíos,
ubicados en la subdelegación quinta de este
departamento, denominado Huantajaya, que mide
una superficie aproximada de nueve mil novecientos
veinticinco hectáreas y que deslinda: al Norte,
partiendo una línea del Alto de Huantaca llega al
Cerro del Mirador; al Sur, la línea férrea; al Este,
una línea recta del mirador a la Estación Las Carpas;
y al Poniente, una línea recta que va del Cerro
Guantaca a la Estación Las Carpas.- He procedido a
la presente inscripción requerida por don Carlos
Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en
representación del Fisco, a mérito de haberse dado
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta

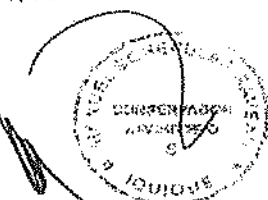


Servidumbre inscrita a
Fs. 89 Nº153 / 86

Servidumbre P.
vino a Fs. 110
Nº 1698.- Iquique
12 de Agosto de
2011



Servidumbre P.
vino a Fs. 110
Nº 1698.- Iquique
12 de Agosto de
2011



Tercera parte el
inmueble en el
Sector la Negra,
Alto Hospicio,
Plano Nº 2399 / M,
a Fs. 3687
Nº 5829.-
Iquique, 09 de
Diciembre del
2011



y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las publicaciones en el diario "La Patria" y fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número noventa y nueve dejó agregado al legajo respectivo.- Para constancia firma el requirente".- Doy fe.- (Fdo.) C. Bravo.- F. Subercaseaux del Río".- **ANOTACIONES**

MARGINALES: "Cedido parte del dominio a favor de Andrés Torre S.A.P. según inscripción de fs. 593 N°758 de ésta fecha.- Iquique, 19 de noviembre de 1965.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador, Iquique". "En virtud a lo establecido en el Art. 20 letra a del D.L. 1845, de 1977 se declaran transferidos de pleno derecho y gratuitamente a la Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique, los sitios Roles 10-15, 10-16 y 10-23 del Barrio Industrial "El Colorado". La petición N°1248 queda protocolizada bajo el N°116 como comprobante de esta subinscripción.- Doy fe.- Iquique, 11 de Octubre de 1977.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador, Iquique". "Por Decreto N°16 de fecha 20-Julio-77, del Ministerio de Tierras y Colonización, 1° Región destínase al Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Carabineros, Prefectura de Iqq. N°2 inmueble ubicado en el Barrio Industrial con una superficie de 2.502,50 m2. con los deslindes y dimensiones que se señalan en el Decreto citado y plano que bajo el N°83 se agregan al Registro de Propiedades del

Se inscribe la Parcela n° 44, Posaje Esperanza, Sector Santa Rosa, Alto Huelmo, Alto Hospicio, Plano N° 1198/2012 a fs 2791 y 2792 N° 4865 Iquique, 19 de Julio de 2012.

[Firma]

TRANSFERIDO EL DUEÑO QUE USABA EL EL LUGAR DE DOMINIO "ACTO NOBLE - ACTO HOSPICIO, PLANO N° 1566 AÑO 2012 A FS. 3437 y 3438. Iquique, 11/09/2012.

[Firma]

Servicio de 14.032 m² subinscripción inscrita a fs. 2673 N° 4233, Plano N° 2214/1 con esta fecha a - Iquique, 18 de Noviembre de 2012.



1073 Plan 100/97
Lote 2/1 Sta Rosa
Transferido a J.D.
1469 N°2377
Iquique 1/3 de
Mayo de 2013

firma.- Transferido el sitio 4 del plano N°445/97, a fs. 2280 N°4076. Iquique, 7 de Octubre de 1997.

Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°419/96, a fs. 2606 vta. N°4832. Iquique, 3 de Diciembre 1996.

Hay firma.- Transferido el lote 3 / plano 438/96, a fs. 2796 vta. N°5010. Iquique, 4 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido a fs. 2824 N°5217. Iquique, 24 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°1/97, a fs. 12 N°18. Iquique, 3 de Enero de 1997. Hay firma.- Transferidos los lotes s/n, plano N°78/97; Lote 1 y Lote 2 Plano 79/97, a fs. 563 vta. N°1024, a fs. 564 vta. N°1026. Iquique, 18 de Febrero de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1, Plano N°101/97, a fs. 696 vta. N°1236. Iquique, 13 de Marzo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1/ Plano N°102-97 a fs. 697 N°1237. Iquique, 13 de Marzo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote s/n° Alto Molle, Plano N°174/97, a fs. 1291 N°2341. Iquique, 25 de Abril de 1997. Hay firma.- Transferido los lotes 1 y 2 sector Mina Santa Rosa, a fs. 1563 vta. N°2823. Iquique, 10 de Junio de 1997. Hay firma.- Transferidas las Hijuelas 1-2-3-, Alto Hospicio, según Plano N°92/000, a fs. 158 vta. N°262 a fs. 159 vta. N°264. Iquique, 7 de Febrero del 2000.- Hay firma.- Transferido Terreno Alto Molle Ruta A-16. Plano N°165/2000 a fs. 387 N°664. Iquique, 23 Marzo del 2.000. Hay firma.- Transferido el Lote 5, sector Estanque, Plano N°387/2000 a fs. 739 vta. N°1278. Iquique, 29 Mayo del 2.000. Hay firma.-

Glenn de Suberona de Puerto Rico Entrich - Uruguay
se menciona en el registro N° 1752 del 17 de agosto de 2013
Hayar Glenn y Juanita con sus hijos
17 de Junio del 2013

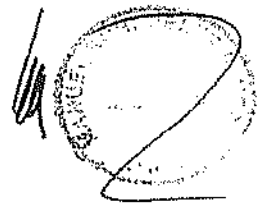
Transferencia al Inmueble ubicado en el Borneo, sector de Alto Hospicio, Plan 1243/2003, a fs. 1291 N°2341 Iquique, 25 de Abril de 2003

Transferencia de terreno Ruta A-16 S. de 16 hectáreas Sector Alto Molle Plano N°165/2000 a fs. 387 N°664 Iquique, 23 de Marzo del 2000
A fs. 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3831, 3832, 3833, 3834, 3835, 3836, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, 3842, 3843, 3844, 3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3914, 3915, 3916, 3917, 3918, 3919, 3920, 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 3981, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4028, 4029, 4030, 4031, 4032, 4033, 4034, 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 4063, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, 4073, 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099, 4100, 4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 4108, 4109, 4110, 4111, 4112, 4113, 4114, 4115, 4116, 4117, 4118, 4119, 4120, 4121, 4122, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127, 4128, 4129, 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4146, 4147, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195, 4196, 4197, 4198, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 4214, 4215, 4216, 4217, 4218, 4219, 4220, 4221, 4222, 4223, 4224, 4225, 4226, 4227, 4228, 4229, 4230, 4231, 4232, 4233, 4234, 4235, 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4242, 4243, 4244, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, 4258, 4259, 4260, 4261, 4262, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4275, 4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4281, 4282, 4283, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4289, 4290, 4291, 4292, 4293, 4294, 4295, 4296, 4297, 4298, 4299, 4300, 4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4306, 4307, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 4326, 4327, 4328, 4329, 4330, 4331, 4332, 4333, 4334, 4335, 4336, 4337, 4338, 4339, 4340, 4341, 4342, 4343, 4344, 4345, 4346, 4347, 4348, 4349, 4350, 4351, 4352, 4353, 4354, 4355, 4356, 4357, 4358, 4359, 4360, 4361, 4362, 4363, 4364, 4365, 4366, 4367, 4368, 4369, 4370, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4377, 4378, 4379, 4380, 4381, 4382, 4383, 4384, 4385, 4386, 4387, 4388, 4389, 4390, 4391, 4392, 4393, 4394, 4395, 4396, 4397, 4398, 4399, 4400, 4401, 4402, 4403, 4404, 4405, 4406, 4407, 4408, 4409, 4410, 4411, 4412, 4413, 4414, 4415, 4416, 4

Conservador de Bienes Raíces de mi cargo como comprobante de esta anotación.- Doy fe.- Iquique, 17 de Agosto de 1977. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador, Iquique". No aparecen otras anotaciones.- Hay firma y timbre.- **AL MARGEN SE LEE:** Dada en servidumbre un terreno que mide 36.663,84 mts. de largo por 25 mts. Ancho a fs. 89 N°153 del Registro de Gravámenes con esta fecha. Iquique, 24 de Abril de 1986. Hay firma.- Transferido parte del dominio, a fs. 835 N°1542. Iquique, 14 de Agosto de 1989. Hay firma y timbre.- Transferido parte del dominio a favor de Empresa de los Ferrocarriles de Estado, a fs. 233 N° 607, con esta fecha. Iquique, 23 de Febrero de 1992. Hay firma.- Transferido el lote 2 en camino público s/n, Alto Hospicio a fs. 1789 vta. N°3222. Iquique, 23 de Julio de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1, plano N°328/97 a fs.1831 N°3292. Iquique, 01 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 1, plano N°334/97 a Fs. 1835 N°3299. Iquique, 4 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 3 plano N°334/97, a fs. 1853 N°3328. Iquique, 7 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido un sitio Ruta A-16 de Iquique a Humberstone, según plano N°360/1997 a fs. 2001 N°3605. Iquique, 20 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el sitio 1 plano N°363/97, a fs. 2011 vta. N°3622. Iquique, 21 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el sitio 4 del plano N°383/97, a fs. 2078 vta. N°3738. Iquique, 2 de Septiembre de 1997. Hay



Encomendado el lote 10, Sección Como Humberstone, Alto Hospicio, Plano 1430/2001, a fs. 4830 vta. N° 8076. Iquique, 23 de Diciembre de 2012.



TRANSFERIDO EL LOTE 2 EN CAMINO PÚBLICO S/N, ALTO HOSPIICIO A FS. 1789 VTA. N° 3222. IQUIQUE, 23 DE JULIO DE 1997. Hay firma y timbre.



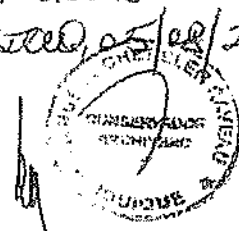
Transferido el sitio 4 del plano N°383/97, a fs. 2078 vta. N°3738. Iquique, 2 de Septiembre de 1997. Hay



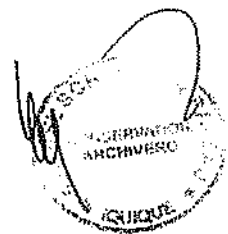
Transferido el Lote 1, Plano N°170/2001, a fs. 366 vta. N°595. Iquique, 27 Febrero del 2001. Hay firma.- Transferido un lote del sector Alto Molle, Plano N°556/97, a fs.2593 vta. N°4650. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 7, Plano N°559/97 a fs. 2603 N°4666. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido Lote s/n, Plano 581/1997, a fs. 2642 N°4734. Iquique, 5 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 2 Plano N°598/1997, a fs. 2764 vta. N°4950. Iquique, 29 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2, plano N°13/78, a fs. 48 vta. N°68 y a fs. Fs. 49 N°69. Iquique, 8 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1, Plano N°29/98, a ffs. 202 N°335. Iquique, 20 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 5 del Plano N°62/98, a fs. 268 vta. N°447. Iquique, 5 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio s/n de Plano 69 del año 1998, sector Alto Hospicio a fs. 316 vta. N°530. Iquique, 16 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°122/98, a fs. 738 N°1322. Iquique, 24 de Marzo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio 2 Plano N°164/98, a fs. 798 N°1433. Iquique, 6 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano 148/98 a fs. 1059 N°1944. Iquique, 14 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote ubicado en Alto Hospicio Plano N°155/98, a fs. 1080 vta. N°1982. Iquique, 20 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote terreno, Plano 181/98, a fs. 1193 N°2182. Iquique, 6 de



PERMITS
PROULSON & ZINCO
A 15.1502 W^E 22
KANSAS W^E 1560/2
JUL 25/02/2010



Zosteropoda et
 innumabili utriculos
 en Barne Indusial
 de Cille Theropieus;
 plane 1743/2013,
 a R. 2917 m.
 N° 7322 - Japigien,
 or. 4 Septembre
 de 2013.



CONCESSION 34442
GENERAL PLANT 11, ALI
HOSPITAL, PLANT 174
A 15, 11047 N 294
JULY 1951, 4 DE 3-7
THOMAS DEL 2013



SEKUTU DUNIA
PENGALAMAN RUSSEY
A FS 2320 N#3461
PLANO N#2256/13
A FS 2430 N#3461
JALAN 1000, 06 DE
DISEMBER 2013



Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio sector Alto Molle, Plano N°188/98, a fs. 1224 N°2237. Iquique, 12 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido sitio Alto Hospicio, Plano N°221/98 a fs. 1355 vta. N°2477. Iquique, 29 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 4 Plano N°295 año 1998 a fs. 1501 N°2749. Iquique, 19 de Junio de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote N°3 Plano N°507/98 a fs. 2015 N°3592. Iquique, 17 de Agosto de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 3, Plano N°753/98, a fs. 2403 vta. N°4256. Iquique, 9 de Octubre de 1998. Hay firma.- Transferido terreno según Plano N°770/98, a fs. 2548 N°4501. Iquique, 5 de Noviembre de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 2 Alto Hospicio Sur, a fs. 2844 N°5045. Iquique, 11 de Diciembre de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°93/99 a fs. 245 N°421. Iquique, 18 de Febrero de 1999. Hay firma.- Transferidos los sitios 1-2 Alto Molle, Plano N°495/99, a fs. 931 vta. N°1612. Iquique, 25 de Junio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio en Alto Molle, Plano N°520/1999 a fs. 990 N°1721. Iquique, 2 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el Lote 2 Alto Molle, Plano N°599/1999, a fs. 1119 vta. N°1948. Iquique, 26 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido terreno Alto Molle, Plano N°614/99, a fs. 1154 vta. N°2016. Iquique, 29 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio 4/B Chanavayita, Plano N°924/99, a fs. 1728 N°2951. Iquique, 5 de Noviembre de 1999. Hay firma.-

Servicio Sumario
Plano 50/2011
Trasferido a
fs. 660 N°490,
Plano N°758/14,
Trasferido, 28 de
Abril del 2014.

Transferido el
lote 3, Plano
N°753/98, a fs.
2403 vta. N°4256.
Iquique, 9 de
Octubre de 1998.
Hay firma.-
Transferido terreno
según Plano N°770/98,
a fs. 2548 N°4501.
Iquique, 5 de
Noviembre de 1998.
Hay firma.-
Transferido el
lote 2 Alto Hospicio
Sur, a fs. 2844
N°5045. Iquique,
11 de Diciembre
de 1998. Hay
firma.- Transferido
el Lote 1 Plano
N°93/99 a fs. 245
N°421. Iquique,
18 de Febrero
de 1999. Hay
firma.- Transferidos
los sitios 1-2 Alto
Molle, Plano
N°495/99, a fs.
931 vta. N°1612.
Iquique, 25 de
Junio de 1999.
Hay firma.-
Transferido el sitio
en Alto Molle,
Plano N°520/1999
a fs. 990 N°1721.
Iquique, 2 de
Julio de 1999.
Hay firma.-
Transferido el Lote
2 Alto Molle,
Plano N°599/1999,
a fs. 1119 vta.
N°1948. Iquique,
26 de Julio de
1999. Hay firma.-
Transferido terreno
Alto Molle, Plano
N°614/99, a fs.
1154 vta. N°2016.
Iquique, 29 de
Julio de 1999.
Hay firma.-
Transferido el sitio
4/B Chanavayita,
Plano N°924/99,
a fs. 1728 N°2951.
Iquique, 5 de
Noviembre de 1999.
Hay firma.-

Transferido un terreno en Alto Molle, plano N°743/2000, a fs. 1286 vta. N°2269. Iquique, 15 de Septiembre de 2000. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano N°337/2001, a fs. 562 N°926. Iquique, 12 de Abril del 2001. Hay firma.- Transferidos 2 sitios Planos N°484 y 485/001, a fs. 790 N°1340 a fs. 790 vta. N°1341. Iquique, 28 de Mayo del 2001. Hay firma.- Transferido el Lote 4 A, del Plano N°781/001, a fs. 1494 vta. N°2639. Iquique, 24 de Agosto del 2001. Hay firma.- Transferido el sitio s/n ubicado en sector denominado "La Pampa", plano archivado con el N°7. Iquique, 07 de Enero del 2002. Fs. 27 vta. N°49. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano 135/02, a fs. 277 vta. N°510. Iquique, 13 de Febrero del 2002. Hay firma.- Transferido Lote 1, Plano N°12/03, Alto Molle, a fs. 11 N°18. Iquique, 06 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferido el terreno del sector Santa Rosa de Alto Hospicio, Plano 408/04, a fs. 983 N°1621. Iquique, 03 de Mayo del 2004. Hay firma.- Transferidos los sitios 3 y 4 Alto Hospicio, a fs. 2190 N°4052. Iquique, 24 de Octubre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 1 del plano 700/2001, a fs. 1320 N°2323. Iquique, 06 de Agosto del 2001. Hay firma.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica a Fs. 32 vta. N°50 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero de 2003. No hay firma.- Transferido el inmueble "La Negra - Alto Hospicio", Plano



121/2003 a fs. 255 N°407. Iquique, 10 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferidos los lotes 1 y 2, Plano N°319/03, a fs. 790 vta. N°1246. Iquique, 23 Abril del 2003. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado zona Z-3, Alto Hospicio, Plano 480/03, a fs. 1084 N°1743. Iquique, 09 de Junio del 2003. Hay firma.- Transferido al Serviu terrenos Sector Santa Rosa, La Pampa, Alto Hospicio, Plano N°1343/04, a fs. 2609 N°4324. Iquique, 13 de Diciembre del 2004. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en Santa Rosa de Molle s/n, Parcela 25 Alto Molle, Plano N°904/05, a fs. 1543 vta. N°2517. Iquique, 01 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferidos los inmuebles del sector Huantajaya, Alto Hospicio Planos N°1056 N°1057 año 2005, a fs. 1768 N°2890. Iquique, 29 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferida la propiedad del Sector Alto Molle Ruta A-16 K 38, alto Hospicio, Plano N°1118/05, a fs. 1898 N°3122. Iquique, 09 de Septiembre del 2005. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Alto Molle, Alto Hospicio, Plano N°1403/05, a fs. 2344 N°3858. Iquique, 11 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferido el sitio indiv. en el Plano N°1458/06, a fs. 3717 N°6154, Iquique, 17 Noviembre 2006. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000, individualizado en el Plano archivado bajo el N°50/07, a fs. 75 N°121. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000 individualizado en el

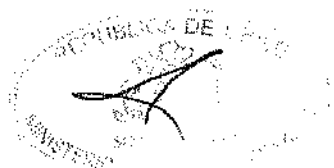
RECEBIDO
DE C.
10/1/2007



Plano archivado bajo el N°51/07; a fs. 76 N°122. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°188/07, a fs. 291 N°478. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2 ubicados km 12,5 sector Alto Hospicio, Plano N°256 año 2007, inscritos a fs. 514 vta. N°832 y fs. 515 N°833 con esta fecha. Iquique, 28 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, a fs. 546 vta. N°886. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°189/07, a fs. 291 vta. N°479. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/07, a fs. 547 vta. N°887. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano 289/07, a fs. 548 vta. N°889. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°290/07, a fs. 549 N°890. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°291/07, a fs. 549 vta. N°891. Iquique, 05 de Marzo del año 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°293/07, a fs. 550 vta. N°893. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido las Manzanas A1-B-C-D1-E-F-G1-H-I1-J-K1, ubicados



en el Sector La Pampa, Plano N°1311 año 2007, a fs. 3037 N°5053 con esta fecha. Iquique, 27 de Septiembre del 2007. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Santa Rosa N°6; Plano N°85/2007, a fs. 231 N°404. Iquique, 18 de Enero de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble, sector Alto Molle, Plano 640/2008, a fs. 1766 N°2974. Iquique, 19 de Mayo de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Santa Rosa, Plano N°739/2008, a fs. 1940 vta. N°3246. Iquique, 05 de Junio de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble Ruta A-16 Sector Huantajaya, Plano N°1050/2008, a fs. 2653 vta. N°4421. Iquique, 06 de Agosto de 2008. Hay firma.- Se deja constancia que los Planos archivados bajo los N°1143, 1144 y 1145 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003, corresponden a terrenos ubicados en la Comuna de Alto Hospicio, cuya inscripción corriente corresponde a la Fs. 783 vta. N°1032 del año 1979. minuta se archiva bajo el N°1223 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 12 de Septiembre del 2008. Hay firma y timbre.- Transferido inmueble sector Huantajaya A. Hospicio Plano N°1143/03 a fs. 2964 v N°4902. IQQ., 16/09/2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Cerro Hermoso – Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1430 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Sub-Estación Eléctrica El Boro Alto Hospicio



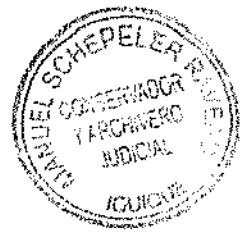


se archiva bajo el N°1428 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Huantajaya Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1429 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Sector Estanque diez mil, Plano N°1593/2008, a fs. 3870 v N°6467. Iquique, 24 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado Ruta A-616 s/n Sector Huantajaya El Boro A. Hospicio, Plano N°1616/08 a fs. 3921 v N°6546. IQQ., 27/11/2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/2008, a fs. 457 v N°745. Iquique, 19 Febrero 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble Cerro Hermoso s/n Sector Alto Molle, Plano 493/09, a fs. 950 N°1553. Iquique, 15 de Abril del 2009. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado en Av. Presidente Ricardo Lagos E. N°4465 Plano N°555/09, a fs. 1030 N°1681. IQQ., 24/04/2009. Hay firma.- Concesión a favor de Empresa Portuaria Iquique, a fs. 1466 N°2116. Iquique, 08 de Septiembre 2009. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en el kilómetro 1,3 según Plano 1473/2009, a fs. 2531 vta. N°4078. Iquique, 14 Octubre 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Caleta Chanavaya Plano N°1590/09, a fs. 2724 N°4391. Iquique, 04 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en calle Cerro Hermoso s/n, sitio



9, Sector Cerro Hermoso, Plano N°1430/08, a fs. 2748 N°4427. Iquique, 06 de Noviembre de 2009. Hay firma.- Transferido el sitio 23 sector Cerro Hermoso s/n, Plano N°1430/08, a fs. 2838 N°4572. Iquique, 13 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Avda. Santa Rosa de Alto Molle del Sector Agiman, Alto Hospicio, Plano N°68/10, a fs. 176 v N°292. Iquique, 19 de Enero del 2010. Hay firma.- Transferido el Lote 4 Sector Cerro Hermoso Alto Hospicio, Plano 1430/2008, a fs. 1622 vta. N°2760. Iquique, 03/05/2010. Hay firma.- Transferido el sitio 29 Sector Cerro Hermoso, Alto Molle, Plano 475/10, a fs. 1238 N°2155. Iquique, 01 de Abril de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Pública s/n del lugar "Alto Molle" - Agiman, Plano N°792/10, a fs. 1804 N°3052. Iquique, 31 de Mayo del 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Camino Público, Sector Alto Molle, Plano N°835/10, a fs. 1862 N°3148. Iquique, 04 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Psje. Sta. Teresa N°3946, Sector Alto Molle, Comuna Alto Hospicio, Plano 855/10, a fs. 1909 v N°3226. Iquique, 14 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Sector La Pampa, Alto Hospicio, Plano 1293/10, a fs. 2624 vta. N°4416. Iquique, 30 de Agosto de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Sta. Rosa de Huara s/n, Plano N°166/10, a fs. 3185 N°5319. Iquique, 27 de Octubre 2010. Hay firma.-





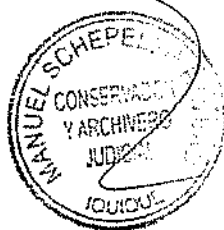
Transferido el inmueble ubicado en Camino Público s/n, sector Enami, Alto Hospicio, a fs. 3357 N°5600. Iquique, 16 de Noviembre de 2010. Hay firma.- Transferidos los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, ubicados en la Villa Hermosa, Alto Hospicio, Plano N°1958/10, a fs. 3523 N°5868. Iquique, 10 de Diciembre de 2010. Hay firma.- Plano de Loteo Sector La Negra – Alto Molle, se archiva, bajo el N°150, en el Registro de Planos y Documentos en esta fecha. Iquique, 25 de Enero del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 618, se archiva bajo el N°511 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 16 Km 34, se archiva bajo el N°510 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Alto Molle, Sector Estanque 10.000, Alto Hospicio, Plano N°521/11, a fs. 580 v N°982. Iquique, 29 de Marzo de 2011. Hay firma.- Certificado N°009/2011, para fines especiales se archiva bajo el N°591 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 7 de Abril 2011. Hay firma.- Transferido el sitio calle Alto Molles s/n°, Sector Agiman, Plano 716/2011; a Fs. 760 vta. N°1285.- Iquique, 20 de Abril del año 2011.- Hay firma.- Plano terreno corresponde Lote 1, Sector Santa Rosa de Huara, Alto Hospicio, se archiva bajo el N°866 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha.-



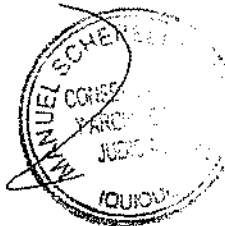
Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.-
Transferido el Lote 1, corresponde al inmueble de
Cerro Hermoso N°4017, Sector Santa Rosa de
Huara, Plano 866/2011, a Fs. 937 N°1583- Iquique,
06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Documento
comprobante se archiva bajo el N°938 en el Registro
de Planos y Documentos del año en curso.-



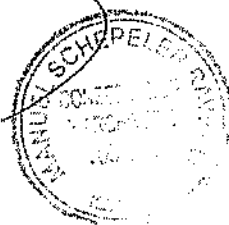
CONFORME CON SU ORIGINAL A FS. 1071VTA. N° 1746 DEL REGISTRO DE
PROPIEDAD DEL AÑO 2011. IQUIQUE, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO
TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE.
IQUIQUE, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-



CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA
ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, NO ESTA AFECTO A HIPOTECAS,
PROHIBICIONES INTERDICIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO
ANTERIOR EXISTE CONSTANCIA DE LA SIGUIENTE SERVIDUMBRES, INSCRITAS A FS 89
N° 153 DEL AÑO 1986, FS. 1107 N° 1698 DEL AÑO 2011, FS 1149 VTA. N° 1764 DEL AÑO
2011, FS. 2673 N°. 4233 DEL AÑO 2012, SERVIDUMBRE PROVISORIA A FS. 1502 N° 2241
DEL AÑO 2013, A FS. 2320 N° 3461 DEL AÑO 2013, A FS. 660 N° 990 DEL AÑO 2014.
IQUIQUE, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-



SECRETARÍA REGIONAL DE Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, JULIO DE 2015

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en

RUTA A 618, Mz "E" SECTOR HUANTAJAYA, CIUDAD DE ALTO HOSPICIO,

Comuna de

ALTO HOSPICIO

Provincia de

IQUIQUE

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01107-2.497-C.U.

, se encuentra

amparado por la inscripción global que rola en mayor cabida, fojas

1071 VTA

, N°

1746

, en el Registro

de Propiedad del año

2011

, del Conservador de Bienes Raíces de

IQUIQUE**JUAN PAPIC VILCA**

Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

JPV/RRM/spf

Distribución:

- Expediente



SECRETARÍA
REGIONAL DE
ENAJENACIÓN

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°150 de fecha 02 de Julio 2015, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al mejor proyecto del inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP625995
PROVINCIA	: IQUIQUE
COMUNA	: ALTO HOSPICIO
LUGAR	: HUANTAJAYA
DIRECCION	: HUANTAJAYA MZ. E
PLANO	: 01107 - 2.497 - C.U.
SUPERFICIE	: 7.798,62.- M ²
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 6.082,92.- U.F.
RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL	: 729,95.- U.F.

NOTA:

DE ACUERDO A INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LA O.M. N°1 DE 2015, LA RENTA CONCESIONAL PARA ESTE INMUEBLE ES EQUIVALENTE AL 12% DEL VALOR COMERCIAL FIJADO POR LA C.E.E.R.

IQUIQUE, Julio 2015.


JORGE ARANEDA GUEVARA
SECRETARIO TÉCNICO
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Tarapacá



2. EN LÍNEA RECTA V3-V6 DE 194,80 METROS.
EN LÍNEA RECTA V6-VI DE 214,80 METROS.
1,66 M²
EN LÍNEA RECTA V6-V3 DE 194,80 METROS.
EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 76,75 METROS.
LAS ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA V4-V5 DE 204,15 METROS.
EN LÍNEA RECTA V5-V6 DE 136,25 METROS.

423,42 M² CESIÓN AL USO PÚBLICO
FERROCARRIL, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 77,40 METROS.
MUENTO, EN LÍNEA RECTA V2-V6 DE 63,30 METROS.
EN LÍNEA RECTA V6-VI DE 45,00 METROS.

1.893,16 M² CESIÓN AL MUNICIPIO
ERDE, EN LÍNEA RECTA V6-V2 DE 63,35 METROS.
FERROCARRIL, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS
IDADES CONFORMADA POR LOS TRAMOS V2-V3 DE 44,55
Y V3-V4 DE 21,25 METROS RESPECTIVAMENTE.
LAS ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA V4-V5 DE 116,75 METROS.
EN LÍNEA RECTA V5-V6 DE 77,80 METROS.

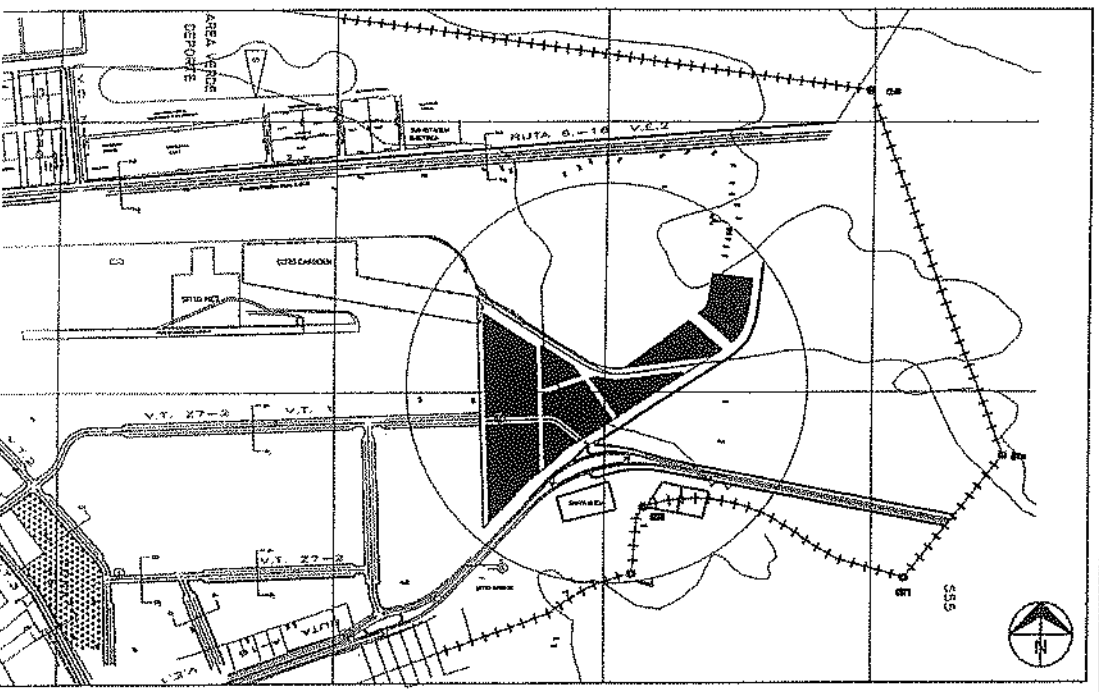
48

PLANO ARCHIVADO EN EL
REGISTRO DE

PLANOS Y DOCUMENTOS BAJO EL
Nº 1320

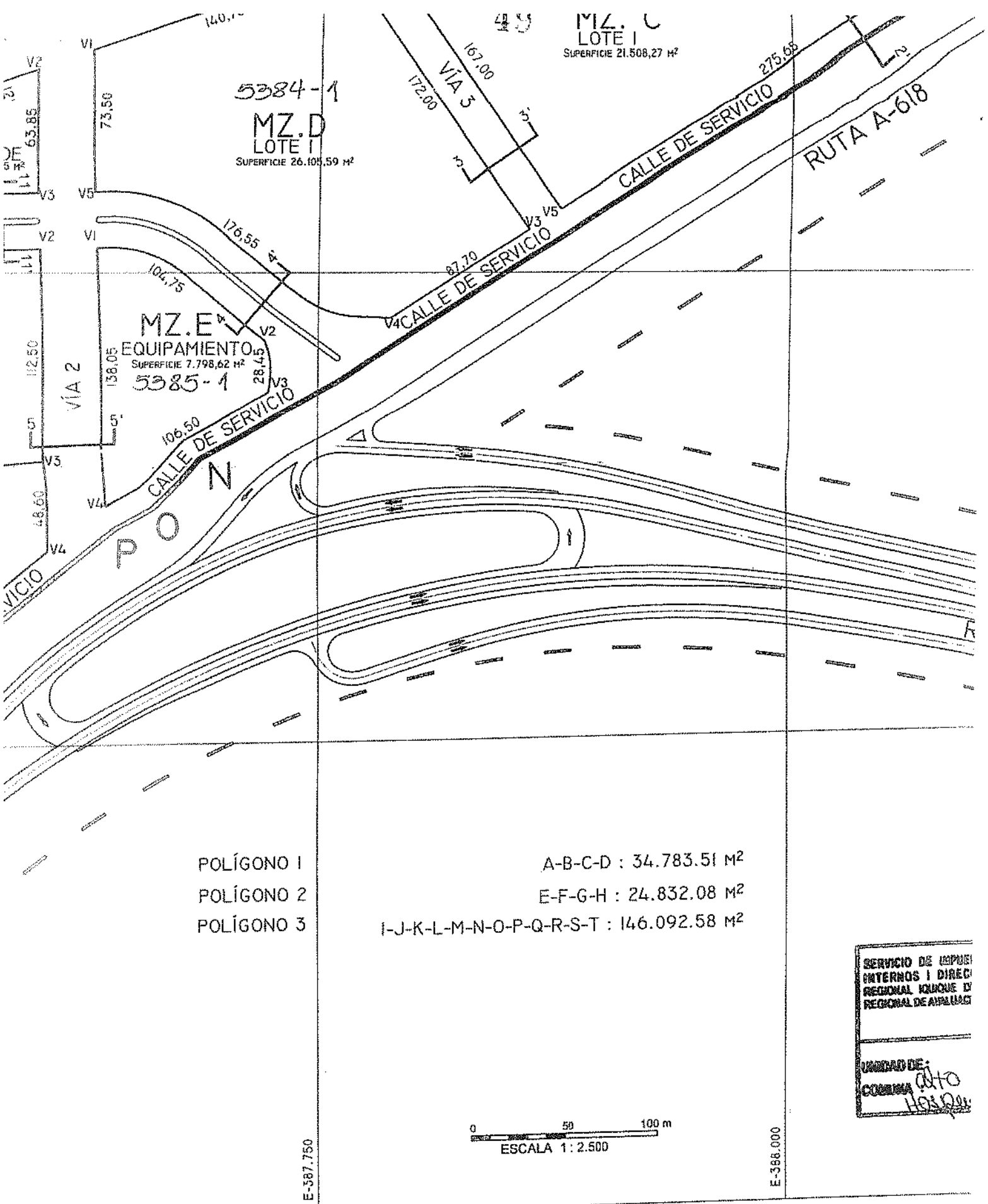
DEL 15 de Junio
AÑO 2015.-

DEL CONSERVADOR DE BIENES
RAICES DE IQUIQUE



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	
PLAN N° 01107 - 2.497 - C.U.	JUAN NATALIO PAPIC VILCA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION TARAPACA
FISCO	EJECUTORES MARCO A. GUERRERO HINOJOSA ARQUITECTO RODRIGO GODOY RODRIGUEZ TECNICO TOPOGRAFO
OBSERVACIONES : ESTE PLANO REEMPLAZA Y MODIFICA EL PLANO DE LOTEO N° 01107-2-C.U.	
ESCALA 1 : 2.500	SUPERFICIE 305.708,67 m ²
DIBUJANTE : MAGUHI	FECHA : MARZO 2015





SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNO Y DIRECCIÓN
REGIONAL MUNICIPIO DE
REGIONAL DE APUJÓ

UNIDAD DE:
COMUNA Alto
Hojas:

LES MODIFICACIÓN PROPUESTA ESC 1/250

L.O.

L.O.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ESPECIFICACIONES L.G.U.C.

EL PRESENTE LOTE SE ACOGE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, EN EL SENTIDO DE "LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES PODRÁ, EXCEPCIONALMENTE Y SOLO EN LAS ZONAS URBANAS, AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS EN LOTES DE DOS HECTAREAS CADA UNO, A LO MENOS, FRENTE A CALLES EXISTENTES, SIN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE URBANIZACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTE PÁRRAFO, SIEMPRE QUE EL PROPIETARIO CEDA GRATUITAMENTE LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS REGULADORES O PLANOS SECCIONALES Y SUS ORDENANZAS. SERÁ NECESARIO, SIN EMBARGO, QUE EL ADQUIRIENTE DEL RESPECTIVO LOTE RINDA GARANTÍA DE URBANIZACIÓN POR LA PARTE DEL LOTE QUE ADQUIERE, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 129°.

CUADRO DE	
MANZANA	
A	
B	
C	
D	
E	
F	



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. N° 1939 / 77
PLANO : 01107 - 2.497- C.U.
SUPERFICIE : 305.708,67 m²

Los terrenos individualizados en el presente plano de loteo tienen los siguientes deslindes:

MANZANA A

LOTE 1 : 31.712,05 m²
NORTE : Vía 4, en línea recta V1-V2 de 154,20 metros.
ESTE : Faja Fiscal de Vialidad, en línea sinuosa V2-V3 de 247,05 metros.
SUR : Faja Protección Línea Alta Tensión, en línea recta V3-V4 de 170,30 metros.
OESTE : Terreno fiscal, en línea quebrada de tres parcialidades conformada por los tramos V4-V5 de 29,05 metros, V5-V6 de 26,25 metros y V6-V1 de 94,75 metros respectivamente.

MANZANA B

LOTE 1 : 24.446,16 m²
NORESTE : Faja Protección Línea Alta tensión, en línea recta V1-V2 de 161,75 metros.
SUR : Calle de Servicio en línea recta V2-V3 de 41,00 metros y Faja Propiedad de F.F.C.C; en línea recta V3-V4 de 308,70 metros.
NOROESTE : Terreno Fiscal, en línea recta V4-V1 de 278,45 metros.



**MANZANA C**

LOTE 1 : **21.508,27 m²**
NORTE : Avda. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 16,25 metros, en línea sinuosa V2-V3 de 312,10 metros y en línea recta V3-V4 de 6,50 metros respectivamente.
SURESTE : Calle de Servicio, en línea recta V4-V5 de 275,65 metros.
SUROESTE : Vía 3, en línea recta V5-V1 de 167,00 metros.

MANZANA D

LOTE 1 : **26.105,59 m²**
NORTE : Calle Las Águilas, en línea recta V1-V2 de 140,75 metros.
ESTE : Vía 3, en línea recta V2-V3 de 172,00 metros.
SUR : Calle de Servicio, en línea recta V3-V4 de 87,70 metros y Avda. Los Álamos en línea sinuosa V4-V5 de 176,55 metros.
OESTE : Vía 2, en línea recta V5-V1 de 73,50 metros.

MANZANA E

Equipamiento : **7.798,62 m² CESIÓN AL MUNICIPIO**
NORTE : Avda. Los Álamos línea sinuosa V1-V2 de 104,75 metros. ✓
ESTE : Avda. Los Álamos en línea sinuosa V2-V3 de 28,45 metros. ✓
SUR : Calle de Servicio en línea sinuosa V3-V4 de 106,50 metros. ✓
OESTE : Vía 2 en línea recta V4-V1 de 138,05 metros. ✓

MANZANA F

LOTE 1 : **20.617,08 m²**
NORTE : Av. Los Álamos, en línea recta V1-V2 de 175,65 metros.
ESTE : Vía 2, en línea recta V2-V3 de 112,50 metros.
SUR : Lote 2, en línea recta V3-V6 de 175,85 metros.





OESTE : Vía 1, en línea recta V6-V1 de 122,25 metros.

LOTE 2 : 21.019,85 m²

NORTE : Lote 1, en línea recta V6-V3 de 175,85 metros.

ESTE : Vía 2, en línea recta V3-V4 de 48,60 metros.

SUR : Calle de Servicio, en línea sinuosa V4-V5 de 229,05 metros.

OESTE : Vía 1, en línea recta V5-V6 de 197,60 metros

MANZANA G

ÁREA VERDE : 6.221,25 m² CESIÓN AL USO PÚBLICO

NORTE : Calle Las Águilas en línea recta V1-V2 de 178,80 metros.

ESTE : Vía 2 en línea recta V2-V3 de 63,85 metros.

SUR : Av. Los Álamos en línea recta V3-V4 de 170,65 metros.

OESTE : Vía 1 en línea recta V4-V1 de 9,05 metros.

MANZANA H

LOTE 1 : 28.366,71 m²

NORTE : Av. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 238,90 metros.

ESTE : Vía 2, en línea recta V2-V3 de 76,50 metros.

SUR : Lote 2, en línea recta V3-V6 de 194,80 metros.

OESTE : Vía 1, en línea recta V6-V1 de 214,80 metros.

LOTE 2 : 20.751,66 m²

NORTE : Lote 1, en línea recta V6-V3 de 194,80 metros.

ESTE : Vía 2, en línea recta V3-V4 de 76,75 metros.

SUR : Calle Las Águilas, en línea recta V4-V5 de 204,15 metros.

OESTE : Vía 1, en línea recta V5-V6 de 136,25 metros.





1. METRO

15 MAY 2015

1.423,42 m² CESIÓN AL USO PÚBLICO

Avda. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 77,40 metros.

Equipamiento, en línea recta V2-V6 de 63,30 metros

Via 2, en línea recta V6-V1 de 45,00 metros.

5.893,16 m² CESIÓN AL MUNICIPIO

Área Verde, en línea recta V6-V2 de 63,35 metros.

Avda. Ferrocarril, en línea quebrada de dos parcialidades conformada por los tramos V2-V3 de 44,55 metros y V3-V4 de 31,25 metros respectivamente.

Calle Las Águilas, en línea recta V4-V5 de 116,75 metros.

Via 2, en línea recta V5-V6 de 77,80 metros.

REGION

PROVINCIA

COMUNA

SECTOR

Región Tarapacá

Iquique

Alto Hospicio

Sector Huantajaya

GUERRERO HINOJOSA
ARQUITECTO
UNIDAD DE BIENES

JUAN NATALIO PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
I REGIÓN TARAPACÁ



CASA MATRIZ
ANIBAL PINTO Nº 375
TELEFONO (57) 2403602
IQUIQUE

68508 In
24 JUL. 2015



Nº 1111/

Iquique, 23 JUL. 2015

MAT: Factibilidad de servicios para inmuebles fiscales ubicados en sector Huantajaya, Comuna de Alto Hospicio

ANT: Plano Nº 01107-2.497-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales

Señor
Juan Papic Vilca
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Iquique

De nuestra consideración:

En respuesta a su oficio Ord. SE01-1543/2015 en que solicita se informe la factibilidad de agua potable y alcantarillado para ocho lotes ubicados en el sector Huantajaya, Comuna de Alto Hospicio, al norte de la Planta de Azufre Santa Alicia, singularizados en el Plano Nº 01107-2.497-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, comunico a Ud. que esos lotes están fuera del Territorio Operacional de Aguas del Altiplano y por lo tanto de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Sanitarios, contenida en el DFL Nº 382 del Ministerio de Obras Públicas no es posible entregar factibilidad de servicios.

Aguas del Altiplano S.A. podría efectuar acciones ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios, tendientes a obtener una ampliación del Territorio Operacional en ese sector para poder entregar los servicios solicitados. Sin embargo se deberá analizar cada caso en particular, por lo que se solicita enviar antecedentes técnicos de los proyectos en los sectores indicados en su oficio.

Saluda atentamente.


Javier Bastidas Ruidiaz
Gerente de Infraestructura y Desarrollo

ADZ/VBA
cc.

- Archivo.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales
ALTO HOSPICIO
REGIÓN DE TARAPACA



☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
580
FECHA
31/12/2014
SOLICITUD N°
580
FECHA
31/12/2014

SOLICITANTE: SEREMI BIENES NACIONALES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA A-16, KM. 34	
LOTEO	SECTOR HUANTAJAYA	MANZANA	LOTES
ROL 8.11 N°		LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	
		S/N°	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL ALTO HOSPICIO ALTO MOLLE	DIARIO OFICIAL	FECHA	31/02/2002
PLANO SECCIONAL MODIFICACIONES Y ENMIENDAS	DIARIO OFICIAL	FECHA	13/04/2013
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.) ☐ SI ☐ NO

NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO ART. 2.1.24

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	Z-7 ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA DE ALTO MOLLE
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: Equipamiento, Actividades Productivas. ART. 64° Ordenanza Local	

CONDICIONES: EQUIPAMIENTO (De todas las clases permitidas por el Art. 2.1.33 O.G.U.C.)

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD BRUTA MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIFICACION	SISTEMA DE MAGNUPAMIENTO
3.500,00	NO APLICA	LIBRE	A-P-C ART. 2.6.1 OGUC
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION EN LOS SUPERIORES	GRADIENTE
1.00	0.80		80°
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
NO SE PERMITE	SEGÚN ART. 2.6.3 O.G.U.C.	ALTURA TRANSPARENCIA	4.00
		5.00 0.00%	



FECHA DE RECIBO
[Signature]

CESIONES	Proporcion frente y fondo	Superficie de construcción	Veredas	Art. 2.2.5 O.G.U.C.	2/4
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS					
UNO CADA 39 M2. UTILES. AL EQUIPAMIENTO DE CULTO NO LE SERAN EXIGIDOS ESTACIONAMIENTOS (ART. 41 ORDENANZA LOCAL)					

CONDICIONES: ACTIVIDAD PRODUCTIVA INOFENSIVA Y MOLESTA (INDUSTRIA - ALMACENAMIENTO - TALLERES).

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.050,00	INDUSTRIA ART. 2.2.5 OGUC	LIBRE	A-P-C	ART. 2.6.1 OGUC
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	INCLINACION	NIVEL DE APLICACION
1.00	0.70	LIBRE	80°	O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
NO SE PERMITE	SEGÚN ART. 2.6.3 O.G.U.C.	FACTURA	TRANSPARENCIA	4.00
		5.00	0.00%	

CESIONES	Proporcion frente y fondo	Superficie de construcción	Veredas	Art. 2.2.5 O.G.U.C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				
UNO CADA 39 M2. UTILES. AL EQUIPAMIENTO DE CULTO NO LE SERAN EXIGIDOS ESTACIONAMIENTOS (ART. 41 ORDENANZA LOCAL)				

CONDICIONES:

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	INCLINACION	NIVEL DE APLICACION
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
		FACTURA	TRANSPARENCIA	

CESIONES	Proporcion frente y fondo	Superficie de construcción	Veredas	Art. 2.2.5 O.G.U.C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				

CONDICIONES:

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	INCLINACION	NIVEL DE APLICACION
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
		FACTURA	TRANSPARENCIA	

CESIONES	Proporcion frente y fondo	Superficie de construcción	Veredas	Art. 2.2.5 O.G.U.C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA DE PATRIMONIO NACIONAL	
☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	



5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
RUTA A - A16		TRONCAL		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	100.00	ANTEJARDIN	NO EXIGIBLE
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	50.00	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
AVENIDA HUANTACA		COLECTORA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	26.00	ANTEJARDIN	NO EXIGIBLE
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	13.00	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

NOTAS:

ANTEJARDIN:

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTADA DE CARÁCTER DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59)		☐ SI	☒ NO		
PARQUE	☐	VALUACIÓN	☐	ENSAMBLAJE	☒
				ABERTURA	☒
DE LAS SIGUIENTES VIAS					

DEFINICIÓN DE
FED. 1
1985/03/03

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 212.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	ANEXO	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	ANEXO	

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPED
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ROBERTO ROJAS ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DGM/JOA/PMD/haa

REPUBLICA DE
MINISTERIO
SI

III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

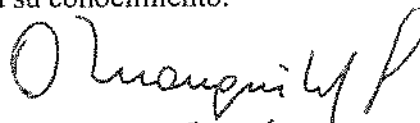
Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MAÑQUILÉF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCIÓN.-

Div.de Bs. Nac.
Opto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Reg. de Tarapacá
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.-

